HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ley Provincial Nº 13.544/16, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada normativa se autoriza para el año 2016, a afectar hasta el 50% del destino de los ingresos provenientes del fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados, creados por la Ley Nº 12.385, para ser aplicado a gastos corrientes;

Que, la actual situación económico-financiera que atraviesa la Administración Municipal aconseja solicitar los beneficios que concede la norma en su Art. 1°;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2843 /16

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaria de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, asigne a esta Administración, el importe de $ 2.521.325,64 (pesos: dos millones quinientos veinte y un mil trescientos veinticinco c/64/00) equivalente al 50% de los fondos que en virtud de la Ley Nº 13.544 le corresponden a la Municipalidad de San Justo, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley Provincial Nº 12.385.

Artículo 2°: Registrese, Comuniquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2843 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **119/ 2016**
FECHA: **26 / 09 / 16**

CP Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ACTA 1718

En la ciudad de San Justo, cabecera del departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Sesiones, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, los integrantes del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, bajo la Presidencia de su titular Concejal Presidente MARCELO MARINO MAURO y la asistencia de los Concejales: MARIO RAMON ROLON, IGNACIO ZORZABAL, MATIAS BORLA, SANTIAGO FELIPOFF Y LILIANA CORTINA.-

IZAMIENTO DE LA BANDERA: Siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, el Concejal SANTIAGO FELIPOFF, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil de la Sala de Sesiones.-

MOTIVO DE LA CONVOCATORIA: Conforme se notificara en su oportunidad y con la debida antelación prescripta por el Art. 33°) del Reglamento Interno de este Concejo, el tema motivo de la presente convocatoria es:

a) A solicitud del Sr. Intendente Municipal:

1)- Proyecto de Ordenanza autorizando a afectar el 50% de los ingresos provenientes del Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamientos y rodados a Gastos Corrientes.-

Leído el Proyecto de Ordenanza, los ediles por unanimidad deciden su Aprobación sin modificaciones. Siendo enviada al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Secretaría lo cumplimentará.-

No habiendo más temas a tratar y agotado el orden del día, el Concejal SANTIAGO FELIPOFF, *procede a arriar la Bandera Nacional del mástil de la Sala de Sesiones, siendo la hora 20:00 hs. dando así por finalizada la Sesión Extraordinaria de la fecha.-*

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO FELIPOFF
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. MATIAS S. BORLA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LILIANA T. CORTINA
VICE PRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DR. IGNACIO F. ZORZABAL
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL